



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00486-00.

Teniendo en cuenta los escritos enviados por el apoderado demandante mediante correos electrónicos del 18 de julio y 11 de agosto de 2023 visible a archivo No. 016 y 017 digital, y una vez revisada la documental allegada mediante la cual se aclaraban direcciones para efectos de notificaciones, observa este despacho que dentro del auto que ordenó librar mandamiento de pago no se dictó en contra demandado el señor **SAUL GUTIERREZ PINTO**, sino únicamente en contra de la demandada **CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CASTELLANOS**, por lo que se procederá a corregir el numeral 1 de dicho proveído, incluyendo la integralidad de la pasiva, ello dando aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, quedará de la siguiente manera:

“LIBRAR MANDAMIENTO de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, en contra de los demandados **CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CASTELLANOS** y **SAUL GUTIERREZ PINTO**, y a favor del demandante **JOSE DEL CARMEN VILLARREAL GOMEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

(...)”.

En los demás aspectos, el mandamiento se mantiene incólume.

Por lo anterior, notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago fechado el 24 de octubre de 2022 a la integralidad de la parte pasiva, siempre para garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 153 del 04 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89734aa606cd7b0488c03ef5acc15c082c2e3282fd4f79aa2907231622f8be5**

Documento generado en 01/09/2023 09:08:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>